



# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**HACE  
100 AÑOS**

Debido al celo y entusiasmo del señor cura y de los vecinos del astillero, vemos que la iglesia de San Alejo tiene ya su fachada próxima a terminarse.

Lunes, 20 de mayo de 1889

Edición No. 38062

Año 106

Guayaquil, sábado 20 de mayo de 1989

2 secciones 30 páginas

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO Y AFINES, SERVITURIS C.A.

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO Y AFINES, SERVITURIS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de marzo de 1989, ante el Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-03627 el 10 de mayo de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, con el No. 22 el 16 de mayo de 1989.

**2.- OTORGANTES.-** Comparacen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero agropecuario Germán González Londoño, casado; licenciado Xavier Marcos Stagg, casado. Los comparecientes actúan por los derechos que representan en sus calidades de Gerente General de las compañías PAPELERA NACIONAL S.A. Y SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL - SAN CARLOS S.A., respectivamente; y, por sus propios derechos los señores Wilman Villegas Velásquez, Jiménez Carbo, casado. Todos son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del primero que es colombiano y se encuentran domiciliados en esta ciudad.

**3.- DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO Y AFINES, SERVITURIS C.A. y tiene un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

**4.- DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Yaguachi provincia del Guayas.

**5.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la instalación y administración de cafeterías, restaurantes y establecimientos afines, con el fin de prestar servicios de aprovisionamiento de refrigerios y almuerzos a personas naturales o jurídicas en general; promover, a través de dichos servicios y otros similares, el turismo receptivo nacional e internacional; podrá también establecer y administrar servicios de hotelería; todo para lo cual podrá eventualmente solicitar y obtener su clasificación al amparo de la Ley de Fomento Turístico.- Podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos; y a la comercialización de productos derivados de la industria de papel; se dedicará también a la adquisición de acciones, cuotas o participaciones sociales de compañías Industriales, comerciales y otras de cualquier clase.- Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes, que tengan relación con el mismo.

**6.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

**7.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

**8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.-** El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Compañía Papelera Nacional S.A., Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., Wilman Villegas Velásquez, Enrique Colón Delgado y doctor Ramón Jiménez Carbo.

**9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente sin límite de cuantía; necesitará de autorización del Directorio para enajenar o gravar bienes raíces de la compañía; y el Gerente General individualmente hasta S/.500.000,00; cuando exceda el acto o contrato que obligue a la compañía de esta cantidad, actuará conjuntamente con el Presidente. Además el Gerente General necesitará autorización del Directorio para tomar en arrendamiento o garantía bienes raíces.

Guayaquil, 17 de mayo de 1989  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL.

May. 20